



MAR DEL PLATA, 21 OCT 2008

VISTO el expediente N° 7-1479/07, por el cual se tramita la solicitud de trabajo y asignación de funciones docentes, como becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, del Licenciado Gonzalo Julián Yurkievich, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 1952/07 se otorgó lugar de trabajo al Licenciado Gonzalo Julián Yurkievich durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2006 y el 31 de marzo de 2010 y se le asignaron funciones docentes en la asignatura "Geografía Política", para el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2007.

Que, a fojas 16, se glosa el pedido de funciones para el becario interesado.

Que, a fojas 17/18 de las citadas actuaciones, se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo suscripto por el peticionante, enmarcado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07).

Que, a fojas 47, obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, recomendando el otorgamiento de lugar de trabajo en el Grupo de Estudios Sociales y Marítimos "Dr. Ricardo G. Perrotta" (GESMar), y asignación de funciones docentes en la asignatura "Historia Social de Argentina / Problemas Teórico - Histórico I/II: Puertos, ciudades, comunidades y territorio en el espacio bonaerense (siglos XIX y XX)".

Lo resuelto en la Sesión N° 08, de fecha 03 de septiembre de 2008.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,


**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar funciones docentes al Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Licenciado Gonzalo Julián YURKIEVICH (DNI N° 25.898.408), en la asignatura "Historia Social de Argentina / Problemas Teórico - Histórico I/II: Puertos, ciudades, comunidades y territorio en el espacio bonaerense (siglos XIX y XX)" (segundo cuatrimestre 2008) (Departamento de Historia), en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 0407**



  
Mg. Marta Beatriz Arana  
Secretaria de  
Investigación y Posgrado  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María de Carmen Colra  
Vicevocal  
Facultad de Humanidades